



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Acepta Renuncia al Poder
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: Miguel Ángel Zapata y Otros
Demandado: Buses Armenia S.A y Fernando Cruz
Aristizábal
Radicado: 63001-31-03-003-2017-00127-00

Mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la renuncia al poder acercada por parte de la abogada Jessica Natalia Villa Aroka como defensora del extremo demandado, estima el despacho que se atempera a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso al venir acompañada de la comunicación de tal decisión a sus poderdantes, razón por la que se acepta la renuncia en mención, misma que no pone término al poder sino cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 78 del 31-05-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b71516e7c30505e216fc69d6513335fb1c9cbcd25edab6a2aac244254ec9884**

Documento generado en 27/05/2022 07:55:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>